

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.585

Miércoles 28 de Octubre de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2889548

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

INTRODUCE MODIFICACIONES EN RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN DE FIRMA

(Resolución)

Núm. CP 24.040 exenta.- Rancagua, 9 de octubre de 2026.

Visto:

El DFL N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; decreto con fuerza de ley 1; decreto con fuerza de ley 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DS N° 136/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; la ley N° 21.331, del Ministerio de Salud, del Reconocimiento y Protección de los Derechos de las Personas en la Atención de Salud Mental; el DS N° 9-2024, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Hospitalización Psiquiátrica; el decreto supremo 236, de 1926, del Ex Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social que aprueba el Reglamento General de Alcantarillados Particulares; el decreto supremo N° 357/26, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; la resolución N° 36/2024 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 8.256/19 de esta Autoridad Sanitaria Regional; y el decreto supremo N° 40/26 del Ministerio de Salud, y

Considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 del DS N° 136/05, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, la Secretaría Regional Ministerial de Salud está facultada para organizar, dentro de los marcos legales vigentes, la estructura interna de la entidad, de manera que ella le permita el cumplimiento de las funciones y atribuciones que la ley le confiere, tanto en el área técnica como en la administrativa.

Que, en atención a la necesidad de mejorar la gestión de esta Autoridad Sanitaria Regional, considerando además, las facultades otorgadas a esta Autoridad Sanitaria Regional mediante la ley N° 21.331, del Ministerio de Salud, del Reconocimiento y Protección de los Derechos de las Personas en la Atención de Salud Mental y en el DS N° 9-2024, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Hospitalización Psiquiátrica, considerando la actual realidad administrativa de esta Seremi de Salud, se hace necesario modificar la resolución exenta N° 8.256/19 de esta Autoridad Sanitaria Regional, modificando la delegación de firma en las materias que se indicarán en lo resolutivo.

Que, de esta forma, en mérito de la normativa citada y de acuerdo con las facultades legales y reglamentarias con que obro, dicto la siguiente:

Resolución:

Primero: Modifícase el numeral tercero de la parte resolutive de la resolución exenta N° 8.256/19 de esta Autoridad Sanitaria Regional, revocando la delegación de la facultad de firma contenida en sus numerales 1, 2, 7 y 11.

CVE 2889548

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Segundo: Modifícase el numeral segundo de la parte resolutive de la resolución exenta N° 8.256/19 de esta Autoridad Sanitaria Regional, en el sentido de:

a. Reemplazar la facultad contenida en su numeral 4 por la siguiente: 4. Autorización de explotación de sistemas de agua potable y alcantarillados particulares de conformidad con el artículo 20 del decreto supremo 236, de 1926, del Ex Ministerio de Higiene, Asistencia y Previsión Social que aprueba el Reglamento General de Alcantarillados Particulares.

b. Agregar los nuevos numerales 27, 28 y 29 delegando la facultad de firma en las materias que se indicarán, bajo las mismas reglas de las restantes facultades contenidas en la referida resolución:

27. Emisión de certificado de libre venta.

28. Emisión de informes sanitarios para locales de uso público, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Condiciones Sanitarias, Ambientales y de Seguridad Básicas en Locales de Uso Público, aprobado mediante el decreto supremo N° 10/10 del Ministerio de Salud.

29. Autorización mensual para traslado de cadáveres a empresas funerarias.

Tercero: Modifícase el numeral tercero bis de la parte resolutive de la resolución exenta N° 8.256/19, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, agregando un nuevo literal, delegando la facultad de firma que se indicará, bajo las mismas reglas de las restantes facultades contenidas en dicho instrumento:

d. Resoluciones administrativas que dispongan la hospitalización psiquiátrica involuntaria en el módulo Salud Mental del Sistema Modernización de la Información Digital de la Autoridad Sanitaria (Midas).

Cuarto: Modifícase el numeral cuarto y quinto de la parte resolutive de la resolución exenta N° 8.256/19, emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional, suprimiendo en ambos los términos: "segundo y tercero".

Quinto: Déjase establecido que el presente acto administrativo forma parte de la resolución exenta N° 8.256/19 emanada de esta Autoridad Sanitaria Regional y que, en lo no modificado por el presente instrumento, rige en todas sus partes lo dispuesto en dicha resolución.

Anótese y publíquese.- Daniela Alejandra Zavando Matamala, Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de O'Higgins.